MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA:	Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2026
PARA:	**IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS** Director Técnico de Gestión Contractual
DE:	Subdirector General de Infraestructura
REFERENCIA:	Solicitud Modificación No. 16 - Contrato de Obra IDU 349 - 2020.

Respetado Doctor Sarmiento:

Por medio del presente escrito, atentamente me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda, elaborar la **Modificación No. 16,** del contrato de la referencia, del **Proyecto Troncal Av. 68. Grupo 5**, que incluya lo siguiente:

1.	Incorporación de ***DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE***, al fondo de compensaciones para la provisión de ajustes y otros riesgos del fondo, por lo cual se modifican las siguientes cláusulas: • CLÁUSULA 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO • CLÁUSULA 13 – APROPIACIONES PRESUPUESTALES

A continuación, se describen los antecedentes más relevantes del Contrato objeto de modificación, la solicitud del Contratista, el pronunciamiento de la Interventoría, así como el análisis realizado por la Dirección Técnica de Construcciones en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría aplicable.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Que como resultado de la Licitación Pública realizada mediante el Proceso de Selección IDU-LP-SGI-031-2019, el día 8 de mayo de 2020 el IDU y la CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. – CONCONCRETO S.A., suscribieron el

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

contrato de obra IDU 349-2020, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. - GRUPO 5"*

2. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Contrato IDU 349 2020, se pactó un plazo de CIENTO CUATRO (104) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el día 18 de junio de 2020.

3. Posteriormente mediante Modificatorio No. 8 al Contrato de Obra IDU 349 de 2020, se realizó una prórroga de siete (7) meses a la Etapa de Construcción, luego la fecha de terminación de la etapa de construcción acaeció el 17 de septiembre de 2024, y la fecha de finalización del contrato está prevista para el 17 de septiembre de 2029 encontrándose en la actualidad en la etapa de Mantenimiento con ejecución de obras de construcción de acuerdo con las Modificaciones No. 9 y 14.

4. Que conforme con la cláusula once, el valor del contrato se estimó en la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($208.086.098.930) equivalentes a 237.053 SMLMV para el año 2020.

5. Posteriormente mediante Modificatorio No. 10 al Contrato de Obra IDU 349 de 2020, se realizó una adición de recursos asociados a competencias de pago de la EAAB por un valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 2.137.984.388).

6. Luego mediante Modificatorio No. 11 al Contrato de Obra IDU 349 de 2020, se realizó una adición de recursos para ajustes por un valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 4.170.157.786).

7. Mediante Modificatorio No. 12 al Contrato de Obra IDU 349 de 2020, se realizó una adición de recursos para ajustes por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 9.610.183.769).

8. Actualmente el valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 228.915.779.563,00) equivalentes a 176,089,06 SMLMV para el año 2025, de conformidad con el Modificatorio No. 14.

9. Que el Contrato de Obra IDU-349-2020 cuenta con las siguientes garantías para la Etapa de Mantenimiento:

CONTRATO DE OBRA 349 DE 2020

ASEGURADORA	No. PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	AMPAROS PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		VALOR
					DESDE	HASTA	
NACIONAL DE SEGUROS S.A.	400063222 Anexo 1	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	21-10-2025	18-9-2024	18-05-2030	$ 4.537.807.783.50
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	21-10-2025	18-9-2024	18-09-2032	$ 1.512.602.594.50
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	21-10-2025	18-9-2024	19-09-2034	$ 4.537.807.783.50
	400063223 Anexo 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	09-04-2025	18-09-2024	18-09-2029	$ 756,301,297.00

10. En el Contrato de Obra se han suscrito los siguientes modificatorios:

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 349- 2020	FECHA DE APROBACIÓN EN SECOP II
Modificación No. 1	Modificación de la Sección 8.1 del Contrato denominada Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Modificación de la Cláusula 13 del Contrato denominada “Apropiaciones Presupuestales”. Incluir la tabla adjunta a la presente modificación como Anexo 1 de la TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G - LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN del Contrato, de conformidad con los Hitos previstos en la cláusula 14.1.	11 dic 2020
Modificatorio No. 2	Modificación equivalencias: Modificación del numeral 7, literal f) del Anexo 1- “Anexo Técnico” del contrato de Obra IDU-349-2020. Apéndice de Bioseguridad. Traslado de obligaciones de la etapa de Preconstrucción a la etapa de construcción. Adición de párrafo al anexo de personal en la etapa de construcción. Traslado de las obligaciones del contrato de obra IDU-349-2020 dispuestas en los numerales 5.1.4, 5.1.7 y 5.1.8 de la Etapa de Construcción.	17 feb 2021
Modificatorio No. 3	Modificación de la Sección 8.1: “Garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato estabilidad de la obra y periodo de garantía” del Contrato IDU-349-2020.	16 abr 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 349- 2020	FECHA DE APROBACIÓN EN SECOP II
	Modificar la cláusula 12 del contrato denominada “Fondo de Compensaciones” Incluir el numeral 14.11.8 en la cláusula 14.11 denominada “Pagos Asociados al fondo de compensaciones”. Modificar la Sección 5.1 Etapa de Preconstrucción del Contrato. Modificar la Sección 5.1.8 denominada “Elaboración, presentación y aprobación por parte de la Interventoría del Diagnóstico de las obras de Adecuación de Desvíos del Contrato. Modificar la cláusula 16 denominada “obras de adecuación de Desvíos" . Modificar el numeral 6.3.3 denominado “Rutas de Desvío de Tránsito” del apéndice A del Contrato.	
Modificatorio No. 4	Modificación de retención en garantía del contrato de conformidad con lo regulado en la Circular 44 de la Dirección General. Modificación de la cláusula 14.2. REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES. Modificar la Sección 6.2. "ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS A IMPLEMENTAR" del Apéndice de Bioseguridad COVID 19. Incorporación Apéndice Bioseguridad COVID 19 Versión 3. Intervenciones por reacción y adecuaciones de desvíos temporales en el corredor de la Avenida carrera 68 de acuerdo al Comité Contractual del 26 de octubre de 2021. Inclusión de Precios No Previstos NPS Modificar el numeral 6.3.3 denominado “Rutas de Desvío de Tránsito” del apéndice A del Contrato.	28 dic 2021
Modificatorio No. 5	Modificar la Cláusula 14.11.6. Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP, así como realizar la Inclusión de una fórmula de ajuste para el insumo acero para las actividades no previstas (NP’s). Modificación de tabla de Hitos.	18 ago 2022
Modificatorio No. 6	Modificación al Anexo: “Requerimientos de personal mínimo y equipo mínimo del proyecto”, en el apartado “Notas para el Personal para la Ejecución del Contrato.” y Retirar el apéndice de bioseguridad del Contrato IDU 349-2020	9 de Nov 2022
Modificatorio No. 7	Modificar la Cláusula 2 del Modificatorio 1 al Contrato, a través del cual se modificó la Cláusula 13. “Apropiaciones Presupuestales” del Contrato,	24 de Dic 2022
Modificatorio No. 8	MODIFICAR EL NUMERAL 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de adicionar el valor resultante en virtud del pago por componentes (SST, AMBIENTAL Y DIÁLOGO CIUDADANO) POR UN VALOR DE: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE$ (1.848.319.544). MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 4 – PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) MESES DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.	07 de Dic 2023
Modificatorio No. 9	MODIFICAR numeral 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la cláusula 5 del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, en el sentido de permitir la ejecución de obras durante toda la etapa de construcción, es decir en un plazo máximo de 43 meses. - MODIFICAR los numerales 8.1. y 8.2 del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, permitiendo que el contratista presente la garantía de la etapa de mantenimiento a más tardar la fecha en que finalice la etapa de construcción. - MODIFICAR el numeral 14.4., modificando los requisitos y porcentajes de devolución de la retención aplicable a la remuneración para obras de construcción. - MODIFICAR la cláusula 25, en cuanto a los términos y condiciones para la verificación e las obras de construcción y de las obras para redes, desafectando las obras que no pudieron ejecutarse en la etapa de construcción por causas no imputables al contratista, de manera que estas obras serán ejecutadas en la etapa de mantenimiento.	17 de Jul 2024
Modificatorio No. 10	MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, de acuerdo con la ADICIÓN de recursos asociados a competencias de pago de la EAAB por un valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (2.137.984.388), según convenio IDU-1702-2022 suscrito entre el IDU y la EAAB, relacionadas a continuación:	31 de Jul 2024

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 349- 2020	FECHA DE APROBACIÓN EN SECOP II
	CLÁUSULA 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CLÁUSULA 13 – APROPIACIONES PRESUPUESTALES	
Modificatorio No. 11	Incorporación de CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.170.157.786)., según recursos dispuestos por Transmilenio S.A., para la provisión de ajustes, por lo cual se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CLÁUSULA 13 – APROPIACIONES PRESUPUESTALES	28 de Ago 2024
Modificatorio No. 12	Incorporación de NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.610.183.769)., según recursos dispuestos por Transmilenio S.A., para la provisión de ajustes, por lo cual se modifican las siguientes cláusulas: • CLÁUSULA 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO • CLÁUSULA 13 – APROPIACIONES PRESUPUESTALES	24 de Dic 2024
Modificatorio No. 13	Modificar parcialmente el cuadro de Hitos del Apéndice G "Lineamientos de Programación para la Elaboración, Seguimiento y Control de Cronograma de Ejecución del Contrato", de conformidad con los Hitos previstos en la Sección 14.1. "Remuneración para Obras de Construcción" del Contrato de Obra IDU 349 de 2020, en el sentido de subdividir los hitos del "Espacio Público Zonas Duras".	9 de Oct 2025
Modificatorio No. 14	MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: ● CLAUSULA 25 Denominada *"TERMINO Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS REDES"* (Parcialmente) y el numeral 25.1 *denominado "PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN"* ● CLAUSULA 11. Denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO. INCORPORACIÓN DE RECURSOS: Incorporar al contrato de obra No. IDU-349-2020 la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.911.354.690) por concepto de ajustes por cambio de vigencias. ● CLAUSULA 12. Denominada "FONDO DE COMPENSACIONES" ● Numeral 14.11 "PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES" de la CLAUSULA 14. Denominada "FORMA DE PAGO" Y modificación de los siguientes numerales 14.11.6, 14.4.	18 de dic 2025
Modificatorio No. 15	Modificar la Cláusula 14.10 denominada "REMUNERACIÓN DEL COMPONENTE DE OBRAS ESPECIALES" GRUPO 5 con el fin de incluir EL SUBCAPÍTULO DE OBRAS ESPECIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN TÉRMINOS SOCIALES, DE URBANISMO Y SEGURIDAD. Modificar la Cláusula 11.1 denominada "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" en el sentido de: Trasladar del "FONDO DE COMPENSACIONES" al "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)". la suma de MIL MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/cte. $ 1.103.599.146.00 INCLUIDO A.I.U, con el objeto de cubrir los costos de la incorporación de los ítems no previstos NP-119, NP-120, NP-121, NP-126 y NP-129, los cuales se incorporarán mediante el presente otrosí. Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, cinco (5) Ítems de obra No Previstos NP-119, NP-120, NP-121, NP-126 y NP-129.	14 de Abr 2026

11. A la fecha se han suscrito las siguientes actas de incorporación de ítems no previstos y actas de mayores cantidades:

INCORPORACIÓN NP´S	*VALOR*	*FECHA*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

MODIFICACIONES BALANCE No 1 MODIFICATORIO No 4	*$ 1.021.559.051,00*	*28 de diciembre de 2021*
Acta No 28-DE INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS 2 (NP 17 AL 57)	*$ 1.198.477.392,00*	*18 de abril de 2022*
Acta N° 77 MODIFICACIONES BALANCE No 3 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS (NP 58 al 84)	*$ 879.891.300,00*	*03 de abril de 2023*
Acta N° 148 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS (NP 85 al 107)	*$ 1.193.999.755,00*	*04 de abril de 2024*
Acta N° 234 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS (NP 118, NP 124 NP 127)	*$ 204.385.447,00*	*06 de agosto de 2026*

12. Que la Entidad actualmente no adelanta procesos administrativos sancionatorios en contra del Contratista de Obra.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., mediante comunicado CC/349-INT-5679-26 del 30 de mayo de 2026, dio alcance al comunicado CC/349-INT-5598-26 del 12 de mayo de 2026, planteó la necesidad de obtener recursos económicos adicionales para cubrir los ajustes necesarios para la ejecución del contrato de referencia. A continuación, resumimos los aspectos más destacados de dicha comunicación:

"(…)

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

1. Fondo de Compensaciones (Ajustes):

De acuerdo a la clausula 12 del contrato IDU 349-2020, modificada a través del Otrosí No. 14, el fondo de compensaciones fue diseñado para el restablecimiento economico del contrato, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos; vi) Amigable Componedor; vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales; viii) Componentes Técnicos. ix) Reembolso por concepto de impuesto de timbre del 0.5% que se cause hasta el 31 de diciembre de 2025".

A continuación se detalla el estado del fondo de compensación actual:

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INICIAL INCLUIDO AIU:	***$ 46.099.548.303,00***
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 8	*$ (1.848.319.544,00)*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 1 RECURSOS EAAB	*$ 2.137.984.388,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 2 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.170.157.786,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 3 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 9.610.183.769,00*
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 14	*$ (3.432.593.437,00)*
Traslado de saldos no ejecutados en los siguientes componentes contractuales: *-VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U): $5,874,541,633.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA): $206,217,818.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES): $18,774,554.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,154,007.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,163,668.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $3.00*	*$ 6.103.851.683,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 4 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.911.354.690,00*
Traslado de recursos a Obras Especiales - MOD 15	*$ (1.103.599.146,00)*
Valor total fondo de compensaciones Actualizado	***$ 66.648.568.492,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	*$ 23.495.550.499,00*
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	*$ 4.405.071.942,00*
Sub total NPs	***$ 27.900.622.441,00***
Ajustes facturados (a RPO 53)	*$ 38.389.213.364,00*
Z facturado (a RPO 53)	*$ -*
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	*$ 252.773.223,00*
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	***$ 38.641.986.587,00***
Saldo del fondo de compensaciones	***$ 105.959.464,00***

Tabla 1. Balance Actualizado del Fondo de Compensaciones

De acuerdo a la variación de precios en el mercado y a la implementación de ICOCIV, se realiza una proyección de los ajustes que cubran la totalidad de las actividades del proyecto y se determina que, el rubro disponible en la bolsa del Fondo de compensaciones por monto de $105.959.464 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C), es insuficiente tal como se sustentará a continuación.

A. NECESIDAD

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, diseños aprobados, normatividad y especificaciones técnicas aplicables, se requiere mayores recursos económicos con el fin de garantizar el reconocimiento al contratista de los ajustes generados por: A) Ajustes por variaciones en el precio del insumo del asfalto y B) Ajustes para otros componentes e ítems, de acuerdo con el contrato de obra 349-2020 ***"Únicamente para los pagos asociados por concepto de Remuneración para Obras de Construcción, Remuneración Ambiental y SST, Remuneración por Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, Remuneración por Obras y Labores de Mantenimiento, Remuneración de las Obras Para Redes Remuneración para las Obras de Adecuación de Desvíos y la Remuneración para Obras Especiales.***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

A continuación se expresa de manera puntual la necesidad de mayores recursos para el Fondo de compensaciones (Ajustes).

a. Proyección de Ajustes

Con la transición del ICCP al ICOCIV, donde el DANE determinó que el índice de costos de construcción pesada (ICCP), estaba desactualizado y podía mejorar su representatividad de la temática de medición, en consecuencia a lo anterior el DANE realizó el diseño metodológico y operativo del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) como nuevo y único deflactor del sector que reemplaza el ICCP. como lo publican en la Circular No.6 de 2022 DG-20221050000064 del 10 de
febrero de 2022

En el Modificatorio 5 suscrito el 18 de agosto 2022 se modificó el cálculo del ICCP "Lineamientos generales para la transición de los índices ICCP, ICOCIV y el insumo del Acero, después de firmar este modificatorio se aplica la formula del ajuste con este valor se realizó la fijación de precios y el ajuste en actas de pago parcial pendientes y para el transcurso del proyecto.

Se presenta la necesidad de solicitar adición presupuestal para el reconocimiento de
ajustes. Teniendo en cuenta:

Valor de ajustes facturados a corte de RPO No. 53 por $ 38.389.213.364,00 + $252.773.223.00 de Bioseguridad para un total de $ 38.641.986.587.00.

Con los indicadores ICCP e ICOCIV se realizó la proyección del cálculo a los ajustes bajo las siguientes premisas:

1. *Se actualiza el índice ICOCIV publicado por el DANE hasta el mes de febrero del año 2026.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

PROYECCIÓN DE AJUSTES 1			
AÑO	MES	ICOCIV	% AJUSTE
2024	Oct	131,920	36,91%
2024	Nov	131,990	36,98%
2024	Dic	131,860	36,85%
2025	Ene	134,620	39,71%
2025	Feb	136,360	41,52%
2025	Mar	137,290	42,48%
2025	Abr	137,610	42,82%
2025	May	137,160	42,35%
2025	Jun	137,450	42,65%
2025	Jul	138,370	43,61%
2025	Ago	138,620	43,87%
2025	Sep	138,540	43,78%
2025	Oct	138,240	43,47%
2025	Nov	138,550	43,79%
2025	Dic	138,670	43,92%
2026	Ene	141,740	47,10%
2026	Feb	143,480	48,91%
2026	Mar	144,760	50,24%

Imagen 1. Índice ICOCIV y variación con respecto al mes de Origen del contrato.

2. *Respetando la tendencia de comportamiento en los últimos seis meses del índice ICOCIV, se proyecta un delta conservador para el tiempo restante de ejecución del contrato, aún así superando los recursos con los que actualmente se tienen en el contrato.*

Se realiza la proyección de ajustes en dos Etapas:

AJUSTES PARA OBRAS EN ÁREAS DESAFECTADAS Y ETAPA DE MANTENIMIENTO HASTA MARZO DE 2027

		OBRA					
MES	RPO	VALORES GLOBALES	VALORES UNITARIOS	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE PRECONSTRUCCION	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE CONSTRUCCION	BIOSEGURIDAD	AJUSTES DE OBRA
may-26	55	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.054.039.661,0
jun-26	56	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
jul-26	57	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ago-26	58	$ -	$ 1.412.796.396,0	$ -	$ -	$ -	$ 709.754.220,0
sep-26	59	$ -	$ 997.644.406,0	$ -	$ -	$ -	$ 501.192.054,0
oct-26	60	$ 24.784.312,0	$ 1.037.338.486,0	$ -	$ 19.620.911,0	$ -	$ 543.441.479,0
nov-26	61	$ -	$ 1.073.245.473,0	$ -	$ -	$ -	$ 539.172.173,0
dic-26	62	$ 4.311.123.883,0	$ 1.039.820.991,0	$ -	$ 3.412.972.526,0	$ -	$ 4.402.776.915,0
ene-27	63	$ -	$ 723.123.250,0	$ -	$ -	$ -	$ 363.279.365,0
feb-27	64	$ -	$ 723.123.250,0	$ -	$ -	$ -	$ 363.279.365,0
mar-27	65	$ -	$ 723.123.250,0	$ -	$ -	$ -	$ 363.279.365,0
TOTAL		$ 4.335.908.195,0	$ 7.730.215.502,0	$ -	$ 3.432.593.437,0	$ -	$ 8.840.214.597,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PROYECTADO PARA PRIMERA ADICION DE AJUSTES DE OBRA				
		MANTENIMIENTO		
MES	RPO	MANTENIMIENTO	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE MANTENIMIENTO	AJUSTES DE MANTENIMIENTO
may-26	55	$ -	$ -	$ -
jun-26	56	$ -	$ -	$ -
jul-26	57	$ -	$ -	$ -
ago-26	58	$ -	$ -	$ -
sep-26	59	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
oct-26	60	$ -	$ -	$ -
nov-26	61	$ -	$ -	$ -
dic-26	62	$ -	$ -	$ -
ene-27	63	$ -	$ -	$ -
feb-27	64	$ -	$ -	$ -
mar-27	65	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
TOTAL		$ 2.443.190.672,00	$ 582.014.518,00	$ 1.519.788.808,00

AJUSTES PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO HASTA SEPTIEMBRE DE 2029

		MANTENIMIENTO		
MES	RPO	MANTENIMIENTO	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE MANTENIMIENTO	AJUSTES DE MANTENIMIENTO
abr-27	66	$ -	$ -	$ -
may-27	67	$ -	$ -	$ -
jun-27	68	$ -	$ -	$ -
jul-27	69	$ -	$ -	$ -
ago-27	70	$ -	$ -	$ -
sep-27	71	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
oct-27	72	$ -	$ -	$ -

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

nov-27	73	$ -	$ -	$ -
dic-27	74	$ -	$ -	$ -
ene-28	75	$ -	$ -	$ -
feb-28	76	$ -	$ -	$ -
mar-28	77	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
abr-28	78	$ -	$ -	$ -
may-28	79	$ -	$ -	$ -
jun-28	80	$ -	$ -	$ -
jul-28	81	$ -	$ -	$ -
ago-28	82	$ -	$ -	$ -
sep-28	83	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
oct-28	84	$ -	$ -	$ -
nov-28	85	$ -	$ -	$ -
dic-28	86	$ -	$ -	$ -
ene-29	87	$ -	$ -	$ -
feb-29	88	$ -	$ -	$ -
mar-29	89	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
abr-29	90	$ -	$ -	$ -
may-29	91	$ -	$ -	$ -
jun-29	92	$ -	$ -	$ -
jul-29	93	$ -	$ -	$ -
ago-29	94	$ -	$ -	$ -
sep-29	95	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
TOTAL		**$ 6.107.976.680,00**	**$ 1.455.036.295,00**	**$ 3.799.472.020,00**

El valor total de ajustes pendientes por facturar es de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($14.159.475.425).

AJUSTES PENDIENTES OBRAS ÁREAS DESAFECTADAS	$	8.840.214.597,00
AJUSTES PENDIENTES ETAPA DE MANTENIMIENTO HASTA MARZO DE 2027	$	1.519.788.808,00
AJUSTES PENDIENTES ETAPA DE MANTENIMIENTO DE ABRIL DE 2027 A SEPTIEMBRE DE 2029	$	3.799.472.020,00
VALOR TOTAL AJUSTES PENDIENTES POR FACTURAR	**$**	**14.159.475.425,00**

Tabla 2. Proyección de Ajustes culminación contrato

En la tabla N. 2 se proyectan los ajustes restantes de las áreas desafectadas por modificatorio N. 9 y proyección de los ajustes de la etapa de mantenimiento, con la fórmula de transición entre el ICCP y el ICOCIV; emitida en la Circular No.6 de 2022 DG-20221050000064 del 10 de febrero de 2022. Si bien la necesidad total de ajustes es de $14.159.475.425, actualmente el Fondo de Compensaciones tiene un saldo disponible de $105.959.464, por lo que se identifica la necesidad total de incorporación de recursos por ***CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($14.053.515.961,00).

Valor total fondo de compensaciones Actualizado	**$**	**66.648.568.492,00**
NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	$	23.495.550.499,00
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	$	4.405.071.942,00
Sub total NPs	**$**	**27.900.622.441,00**
Ajustes facturados (a RPO 53)	$	38.389.213.364,00
Ajustes pendientes por facturar	$	14.159.475.425,00
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	$	252.773.223,00
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	**$**	**52.801.462.012,00**
Saldo por adicionar en el Fondo de Compensaciones	**$**	**14.053.515.961,00**

Tabla 3. Balance Ajustes + Bioseguridad

Esta necesidad de adición está condicionada y, su valor definitivo variará de acuerdo con el comportamiento real que presente del índice ICOCIV.

En consideración a las limitaciones propias de disponibilidad y apropiación de recursos, se procede a discriminar la necesidad de adición presupuestal, precisando el monto requerido para la vigencia en curso y aquel correspondiente a las vigencias subsiguientes, durante el plazo restante de ejecución contractual.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada planeación financiera del Contrato, la continuidad en la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista y la observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Necesidad de incorporación presente vigencia y hasta Marzo de 2027	$	10.254.043.941,00
Necesidad de incorporación desde abril de 2027 hasta septiembre de 2029	$	3.799.472.020,00
VALOR TOTAL ADICIONAR	**$**	**14.053.515.961,00**

Tabla 4. Necesidad de incorporación de recursos por vigencias

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Esta adición a su vez, se soportará con la solicitud de aprobación del balance 14, lo que implica actualizar el valor de las bolsas de componentes de la cláusula 11.1. del contrato, adicionalmente se presenta un traslado de recursos de los saldos no ejecutados de las bolsas apropiadas del Fondo de Compensaciones.

IV. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. *Trasladar al Fondo de Compensaciones los saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) en los componentes transversales de la Etapa de Construcción del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, correspondientes a AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por un valor total de* ***TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($361.857.263).***

CLÁUSULA SEGUNDA. *Incorporar al valor del Contrato de Obra No.* ***IDU-349-2020*** *la suma de* ***DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE****, destinados a ajustes por cambio de vigencia, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente documento.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La presente incorporación de recursos se aplicará al Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra No.* ***IDU-349-2020****, cuyo balance queda de la siguiente manera:*

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INICIAL INCLUIDO AIU:	***$ 46.099.548.303,00***
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 8	*$ (1.848.319.544,00)*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 1 RECURSOS EAAB	*$ 2.137.984.388,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 2 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.170.157.786,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 3 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 9.610.183.769,00*
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 14	*$ (3.432.593.437,00)*
Traslado de saldos no ejecutados en los siguientes	*$*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

componentes contractuales: *-VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U): $5,874,541,633.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA): $206,217,818.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES): $18,774,554.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,154,007.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,163,668.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $3.00*	*6.103.851.683,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 4 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.911.354.690,00*
Traslado de recursos a Obras Especiales - MOD 15	*$ (1.103.599.146,00)*
Traslado de saldos no ejecutados por calificaciones inferiores al 100% de los componentes transversales en la etapa de construcción	*$ 361.857.263,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 5 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 10.254.043.941,00*
Valor total fondo de compensaciones Actualizado	***$ 77.264.469.696,00***
NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	*$ 23.495.550.499,00*
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	*$ 4.405.071.942,00*
Sub total NPs	***$ 27.900.622.441,00***
Ajustes facturados (a RPO 53)	*$ 38.389.213.364,00*
Z facturado (a RPO 53)	*$ -*
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	*$ 252.773.223,00*
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	***$ 38.641.986.587,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Saldo del fondo de compensaciones	***$ 10.721.860.668,00***

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La presente incorporación de recursos se pagará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 14 del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, denominada "FORMA DE PAGO", de acuerdo con el balance actualizado del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA. *Modificar parcialmente la Cláusula 11.1 del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, denominada "Valor estimado del contrato", previamente modificada mediante las Modificaciones No. 8, 11, 14 y 15, en el sentido de incorporar al Fondo de Compensaciones la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE* ***($10.254.043.941)****, correspondiente a la incorporación de recursos por concepto de ajustes, así como la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE* ***($361.857.263)****, correspondiente al traslado de saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) en los componentes transversales de la Etapa de Construcción. En consecuencia, la referida cláusula quedará de la siguiente manera:*

CLÁUSULA 11: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente Contrato es la suma de ***DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($239.169.823.504,00)*** *Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
$ 239.169.823.504,00		*DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 114.113.240.086,00*	*CIENTO CATORCE MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 16.013.744.920,00*	*DIECISÉIS MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 4.006.017.891,00*	*CUATRO MIL SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 360.304.576,00*	*TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	*$ 90.134.231,00*	*NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 1.152.192.100,00*	*MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	$ 288.233.776,00	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	$ -	CERO
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	$ -	CERO
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	$ -	CERO
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST (*)		
Es la suma de	$ 7.059.810.539,00	SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 173.146.412,00	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	$ 6.320.471.777,00	SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 566.192.350,00	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (*)		
Es la suma de	$ 4.324.312.179,00	CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 430.569.645,00	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (*)	$ 2.682.804.887,00	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.210.937.647,00*	*MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ()*		
Es la suma de	*$ 6.665.796.051,00*	*SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 111.431.040,00*	*CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ()*	*$ 5.421.422.420,00*	*CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.132.942.591,00*	*MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	*$ 12.215.953.357,00*	*DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES ()*		
Es la suma de	*$ 77.264.469.696,00*	*SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE*

Tabla 5. Valores Finales Propuestos Con Presente Solicitud

En concordancia con todo lo anteriormente expuesto solicitamos la adición de recursos, por disposición legal y contractual. Igualmente queremos manifestar la necesidad de la aprobación del balance 14 entregado mediante la presente comunicación, para que con agilidad se proceda con los trámites presupuestales necesarios, que nos garanticen la existencia de recursos.

(…)"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA, mediante su comunicado IDU-603-G5-7682 del 12 de junio de 2026 con radicado IDU 202652600949392, remitió su concepto acerca de la solicitud de incorporación de recursos por concepto de ajustes al contrato IDU 349-2020 de la siguiente forma:

"(…)
I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

- Mediante comunicado CC/349-INT- 5598-26 del 12 de mayo de 2026, el contratista
presentó solicitud de mayores recursos económicos, con el fin de garantizar el reconocimiento de los ajustes generados por: A) Ajustes por variaciones en el precio
del insumo del asfalto y B) Ajustes para otros componentes e ítems, de acuerdo con el contrato de obra 349-2020, para dar cumplimiento al objeto del contrato, diseños aprobados, normatividad y especificaciones técnicas aplicables.

- Mediante comunicado IDU-603-G5-7621 del 29 de mayo de 2026, la interventoría solicitó al contratista realizar ajustes a la solicitud presentada, en los siguientes términos:

- *Verificar el valor citado en CLÁUSULA 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO vs el valor citado en el cuadro referenciado en la misma cláusula.*
- *Igualmente se solicita que en la comunicación se describa claramente la solicitud de modificación y propuesta de la misma, así como la definición de los rubros afectar según modificación presentada*

- El contratista con comunicado CC/349-INT-5679-26 presenta nuevamente la solicitud con los ajustes solicitados, en donde se evidencia la corrección del valor estimado del contrato citado en la cláusula 11, así como la presentación clara de solicitud de MODIFICACIÓN indicada en el capítulo IV del comunicado.

II. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN TECNICA Y FINANCIERA

Citó el contratista en el comunicado CC/349-INT-5679-26:

("…")

1. Fondo de Compensaciones (Ajustes):

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo a la clausula 12 del contrato IDU 349-2020, modificada a través del Otrosí
No. 14, el fondo de compensaciones fue diseñado para el restablecimiento económico del contrato, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos; vi) Amigable Componedor; vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales; viii) Componentes Técnicos. ix) Reembolso por concepto de impuesto de timbre del 0.5% que se cause hasta el 31 de diciembre de 2025".

A continuación, se detalla el estado del fondo de compensación actual:

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INICIAL INCLUIDO AIU:	***$ 46.099.548.303,00***
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 8	*$ (1.848.319.544,00)*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 1 RECURSOS EAAB	*$ 2.137.984.388,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 2 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.170.157.786,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 3 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 9.610.183.769,00*
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 14	*$ (3.432.593.437,00)*
Traslado de saldos no ejecutados en los siguientes componentes contractuales: *-VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U): $5,874,541,633.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA): $206,217,818.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES): $18,774,554.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL*	*$ 6.103.851.683,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,154,007.00 -VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,163,668.00 -VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $3.00	
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 4 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.911.354.690,00*
Traslado de recursos a Obras Especiales - MOD 15	*$ (1.103.599.146,00)*
Valor total fondo de compensaciones Actualizado	***$ 66.648.568.492,00***
NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	*$ 23.495.550.499,00*
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	*$ 4.405.071.942,00*
Sub total NPs	***$ 27.900.622.441,00***
Ajustes facturados (a RPO 53)	*$ 38.389.213.364,00*
Z facturado (a RPO 53)	*$ -*
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	*$ 252.773.223,00*
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	***$ 38.641.986.587,00***
Saldo del fondo de compensaciones	***$ 105.959.464,00***

De acuerdo a la variación de precios en el mercado y a la implementación de ICOCIV, se realiza una proyección de los ajustes que cubran la totalidad de las actividades del proyecto y se determina que, el rubro disponible en la bolsa del Fondo de compensaciones por monto de $105.959.464 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C), es insuficiente tal como se sustentará a continuación:

A. NECESIDAD

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, diseños aprobados, normatividad y especificaciones técnicas aplicables, se requiere mayores recursos económicos con el fin de garantizar el reconocimiento al contratista de los ajustes generados por: A) Ajustes por variaciones en el precio del insumo del asfalto y B) Ajustes para otros componentes e ítems, de acuerdo con el contrato de obra 349-2020 ***"Únicamente para los pagos asociados por concepto de Remuneración para Obras de Construcción, Remuneración Ambiental y SST, Remuneración por Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Remuneración por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, Remuneración por Obras y Labores de Mantenimiento, Remuneración de las Obras Para Redes Remuneración para las Obras de Adecuación de Desvíos y la Remuneración para Obras Especiales…"***

Concepto de Interventoría: *Es procedente adelantar la presente modificación del contrato de obra, con el fin de adicionar recursos que garanticen el reconocimiento al contratista de obra de los ajustes económicos a que haya lugar conforme a las condiciones pactadas en el Contrato IDU 349-2020 y sus modificaciones, con relación al Fondo de Compensaciones, así:*

La CLÁUSULA 12. FONDO DE COMPENSACIONES del contrato IDU 349-2020, modificada a través del Modificatorio No. 14, indica:

"…12. FONDO DE COMPENSACIONES Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por, ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de obra no Previstos; vi) Amigable Componedor; vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales; y viii) Componentes Técnicos. ix) Reembolso por concepto de impuesto de timbre del 0.5% que se cause hasta el 31 de diciembre de 2025…".

De igual manera, es procedente adelantar la presente modificación, teniendo en cuenta que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y resulta necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato de obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de Obra.

Continúa el contratista:

("…")

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

a. Proyección de Ajustes

Con la transición del ICCP al ICOCIV, donde el DANE determinó que el índice de costos de construcción pesada (ICCP), estaba desactualizado y podía mejorar su
representatividad de la temática de medición, en consecuencia a lo anterior el DANE realizó el diseño metodológico y operativo del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) como nuevo y único deflactor del sector que reemplaza el ICCP. como lo publican en la Circular No.6 de 2022 DG-20221050000064 del 10 de febrero de 2022

En el Modificatorio 5 suscrito el 18 de agosto 2022 se modificó el cálculo del ICCP
"Lineamientos generales para la transición de los índices ICCP, ICOCIV y el insumo del Acero, después de firmar este modificatorio se aplica la formula del ajuste con este valor se realizó la fijación de precios y el ajuste en actas de pago parcial pendientes y para el transcurso del proyecto.

Se presenta la necesidad de solicitar adición presupuestal para el reconocimiento de ajustes. Teniendo en cuenta:

Valor de ajustes facturados a corte de RPO No. 53 por $ 38.389.213.364,00 + $252.773.223.00 de Bioseguridad para un total de $ 38.641.986.587.00.

Con los indicadores ICCP e ICOCIV se realizó la proyección del cálculo a los ajustes bajo las siguientes premisas:

Se actualiza el índice ICOCIV publicado por el DANE hasta el mes de febrero del año 2026.

("…")
2. Respetando la tendencia de comportamiento en los últimos seis meses del índice ICOCIV, se proyecta un delta conservador para el tiempo restante de ejecución del contrato, aun así superando los recursos con los que actualmente se tienen en el contrato…"

Continúa el contratista:

"…Se realiza la proyección de ajustes en dos Etapas:

AJUSTES PARA OBRAS EN ÁREAS DESAFECTADAS Y ETAPA DE MANTENIMIENTO HASTA MARZO DE 2027

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

		OBRA					
MES	RPO	VALORES GLOBALES	VALORES UNITARIOS	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE PRECONSTRUCCION	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE CONSTRUCCION	BIOSEGURIDAD	AJUSTES DE OBRA
may-26	55	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.054.039.661,0
jun-26	56	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
jul-26	57	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
ago-26	58	$ -	$ 1.412.796.396,0	$ -	$ -	$ -	$ 709.754.220,0
sep-26	59	$ -	$ 997.644.406,0	$ -	$ -	$ -	$ 501.192.054,0
oct-26	60	$ 24.784.312,0	$ 1.037.338.486,0	$ -	$ 19.620.911,0	$ -	$ 543.441.479,0
nov-26	61	$ -	$ 1.073.245.473,0	$ -	$ -	$ -	$ 539.172.173,0
dic-26	62	$ 4.311.123.883,0	$ 1.039.820.991,0	$ -	$ 3.412.972.526,0	$ -	$ 4.402.776.915,0
ene-27	63	$ -	$ 723.123.250,0	$ -	$ -	$ -	$ 363.279.365,0
feb-27	64	$ -	$ 723.123.250,0	$ -	$ -	$ -	$ 363.279.365,0
mar-27	65	$ -	$ 723.123.250,0	$ -	$ -	$ -	$ 363.279.365,0
TOTAL		**$ 4.335.908.195,0**	**$ 7.730.215.502,0**	**$ -**	**$ 3.432.593.437,0**	**$ -**	**$ 8.840.214.597,0**

VALOR PROYECTADO PARA PRIMERA ADICION DE AJUSTES DE OBRA

		MANTENIMIENTO		
MES	RPO	MANTENIMIENTO	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE MANTENIMIENTO	AJUSTES DE MANTENIMIENTO
may-26	55	$ -	$ -	$ -
jun-26	56	$ -	$ -	$ -
jul-26	57	$ -	$ -	$ -
ago-26	58	$ -	$ -	$ -
sep-26	59	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
oct-26	60	$ -	$ -	$ -
nov-26	61	$ -	$ -	$ -
dic-26	62	$ -	$ -	$ -
ene-27	63	$ -	$ -	$ -
feb-27	64	$ -	$ -	$ -
mar-27	65	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
TOTAL		**$ 2.443.190.672,00**	**$ 582.014.518,00**	**$ 1.519.788.808,00**

AJUSTES PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO HASTA SEPTIEMBRE DE 2029

		MANTENIMIENTO		
MES	RPO	MANTENIMIENTO	COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE MANTENIMIENTO	AJUSTES DE MANTENIMIENTO
abr-27	66	$ -	$ -	$ -
may-27	67	$ -	$ -	$ -
jun-27	68	$ -	$ -	$ -
jul-27	69	$ -	$ -	$ -

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

ago-27	70	$ -	$ -	$ -
sep-27	71	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
oct-27	72	$ -	$ -	$ -
nov-27	73	$ -	$ -	$ -
dic-27	74	$ -	$ -	$ -
ene-28	75	$ -	$ -	$ -
feb-28	76	$ -	$ -	$ -
mar-28	77	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
abr-28	78	$ -	$ -	$ -
may-28	79	$ -	$ -	$ -
jun-28	80	$ -	$ -	$ -
jul-28	81	$ -	$ -	$ -
ago-28	82	$ -	$ -	$ -
sep-28	83	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
oct-28	84	$ -	$ -	$ -
nov-28	85	$ -	$ -	$ -
dic-28	86	$ -	$ -	$ -
ene-29	87	$ -	$ -	$ -
feb-29	88	$ -	$ -	$ -
mar-29	89	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
abr-29	90	$ -	$ -	$ -
may-29	91	$ -	$ -	$ -
jun-29	92	$ -	$ -	$ -
jul-29	93	$ -	$ -	$ -
ago-29	94	$ -	$ -	$ -
sep-29	95	$ 1.221.595.336,00	$ 291.007.259,00	$ 759.894.404,00
TOTAL		**$ 6.107.976.680,00**	**$ 1.455.036.295,00**	**$ 3.799.472.020,00**

Concepto de Interventoría:

La interventoría realiza la verificación de las proyecciones y del Balance No. 14, evidenciando que los ajustes proyectados por el contratista para las dos etapas del proyecto: (i) ejecución de obras en áreas desafectadas y etapa de mantenimiento hasta marzo de 2027, y (ii) etapa de mantenimiento hasta septiembre de 2029, corresponden a estimaciones efectuadas con base en las cantidades de obra pendientes de ejecución, los índices de actualización vigentes y la implementación del ICOCIV según lo indicado en el modificatorio 5 suscrito el 18 de agosto 2022, en el cual se modificó el cálculo del ICCP "Lineamientos generales para la transición de
los índices ICCP, ICOCIV y el insumo del Acero".

De acuerdo con las proyecciones verificadas, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el Fondo de Compensaciones, por valor de $105.959.464, resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los reconocimientos económicos que se generarán durante la ejecución del proyecto, por lo que será necesario garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos.

Es por esto que se deberán adoptar los mecanismos de restablecimiento económico

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

expresamente contemplados dentro del contrato de obra No.349-2020 y de manera específica CLÁUSULA 12 FONDO DE COMPENSACIONES modificada a través del Modificatorio No. 14.

En este sentido, la necesidad de la adición no obedece únicamente al agotamiento de los recursos existentes en el Fondo de Compensaciones, sino a la obligación contractual de garantizar el restablecimiento económico del contrato frente a eventos y ajustes previamente definidos y aceptados por las partes. La no disponibilidad de recursos suficientes podría afectar el reconocimiento oportuno de dichos ajustes, generando un desequilibrio económico en la ejecución contractual y comprometiendo el adecuado desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contratado.

Continúa el contratista:

("…")

En la tabla N. 2 se proyectan los ajustes restantes de las áreas desafectadas por modificatorio N. 9 y proyección de los ajustes de la etapa de mantenimiento, con la fórmula de transicion entre el ICCP y el ICOCIV; emitida en la Circular No.6 de 2022 DG- 20221050000064 del 10 de febrero de 2022. Si bien la necesidad total de ajustes es de $14.159.475.425, actualmente el Fondo de Compensaciones tiene un saldo disponible de $105.959.464, por lo que se identifica la necesidad total de incorporación de recursos por CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($14.053.515.961,00).

Valor total fondo de compensaciones Actualizado	**$**	**66.648.568.492,00**
NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	$	23.495.550.499,00
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	$	4.405.071.942,00
Sub total NPs	**$**	**27.900.622.441,00**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Ajustes facturados (a RPO 53)	$	38.389.213.364,00
Ajustes pendientes por facturar	$	14.159.475.425,00
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	$	252.773.223,00
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	**$**	**52.801.462.012,00**
Saldo por adicionar en el Fondo de Compensaciones	**$**	**14.053.515.961,00**

Tabla 3. Balance Ajustes + Bioseguridad

Esta necesidad de adición está condicionada y, su valor definitivo variará de acuerdo con el comportamiento real que presente del índice ICOCIV.

En consideración a las limitaciones propias de disponibilidad y apropiación de recursos, se procede a discriminar la necesidad de adición presupuestal, precisando el monto requerido para la vigencia en curso y aquel correspondiente a las vigencias subsiguientes, durante el plazo restante de ejecución contractual.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada planeación financiera del Contrato, la continuidad en la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista y la observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Necesidad de incorporación presente vigencia y hasta Marzo de 2027	$	10.254.043.941,00
Necesidad de incorporación desde abril de 2027 hasta septiembre de 2029	$	3.799.472.020,00
VALOR TOTAL ADICIONAR	**$**	**14.053.515.961,00**

Tabla 4. Necesidad de incorporación de recursos por vigencias

Esta adición a su vez, se soportará con la solicitud de aprobación del balance 14, lo que implica actualizar el valor de las bolsas de componentes de la cláusula 11.1. del contrato, adicionalmente se presenta un traslado de recursos de los saldos no
ejecutados de las bolsas apropiadas del Fondo de Compensaciones.

Concepto de Interventoría:

Considerando que el saldo del Fondo de compensaciones es insuficiente para suplir el valor de los ajustes proyectados por el Contratista para la vigencia en curso y para las vigencias subsiguientes, durante el plazo restante de ejecución contractual

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

y hasta septiembre de 2029; debido a la transición del ICCP al ICOCIV, donde el DANE determinó que el índice de costos de construcción pesada (ICCP), estaba desactualizado y podría mejorar su representatividad de la temática de medición, en consecuencia a lo anterior el DANE realizó el diseño metodológico y operativo del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) como nuevo y único deflactor del sector que reemplaza el ICCP; lo cual fue formalizado a través el modificatorio No.5 suscrito el 18 de agosto de 2022.

Se considera que la adición requerida es necesaria para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el reconocimiento oportuno de los ajustes económicos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones establecidas en la Cláusula 12 del Contrato IDU 349-2020 y sus modificaciones.

Por lo expuesto, esta Interventoría encuentra técnica, financiera y contractualmente procedente la adición propuesta y, en consecuencia, recomienda adelantar los trámites correspondientes para su aprobación, con el fin de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para mantener el equilibrio económico del contrato y la adecuada ejecución de las actividades pendientes.

III. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

"(…)

En consecuencia, el reconocimiento de ajustes a los que tiene derecho el Contratista
corresponde a la materialización del acuerdo inicialmente suscrito por las partes y al uso de las herramientas contractuales previstas para mitigar los impactos negativos de las variaciones de los precios del mercado que afecta la ejecución del proyecto a cargo de Conconcreto.

De esta manera, se está no solo ante una modificación necesaria para garantizar la continuidad del contrato, sino que atiende a las reglas establecidas en este para hacer frente a este tipo de situaciones. En otras palabras, la modificación solicitada es coherente con la voluntad de las partes manifestada al momento de suscribir los términos iniciales del contrato de obra.

De acuerdo con lo expuesto, la solicitud presentada por el Contratista de Obra "CLÁUSULA SEGUNDA" para modificar parcialmente la CLÁUSULA 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de incorporar al Fondo de Compensaciones la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ***($10.254.043.941)****, correspondiente a la incorporación de recursos por*

MEMORANDO

concepto de ajustes, así como la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ***($361.857.263)****, correspondiente al traslado de saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) en los componentes transversales de la Etapa de Construcción.*

V. SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Cita el contratista en su comunicado:

("…")

> ***CLÁUSULA PRIMERA****. Trasladar al Fondo de Compensaciones los saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) en los componentes transversales de la Etapa de Construcción del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, correspondientes a AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por un valor total de* ***TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($361.857.263).***
>
> ***CLÁUSULA SEGUNDA****. Incorporar al valor del Contrato de Obra* ***No****.* ***IDU-349-2020*** *la suma de* ***DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE****, destinados a ajustes por cambio de vigencia, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente documento.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La presente incorporación de recursos se aplicará al Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra No.* ***IDU-349-2020****, cuyo balance*
> *queda de la siguiente manera*

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INICIAL INCLUIDO AIU:	***$ 46.099.548.303,00***
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 8	*$ (1.848.319.544,00)*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 1 RECURSOS EAAB	*$ 2.137.984.388,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 2 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.170.157.786,00*

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 3 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 9.610.183.769,00*
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 14	*$ (3.432.593.437,00)*
Traslado de saldos no ejecutados en los siguientes componentes contractuales: *-VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U): $5,874,541,633.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA): $206,217,818.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES): $18,774,554.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,154,007.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,163,668.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $3.00*	*$ 6.103.851.683,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 4 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.911.354.690,00*
Traslado de recursos a Obras Especiales - MOD 15	*$ (1.103.599.146,00)*
Traslado de saldos no ejecutados por calificaciones inferiores al 100% de los componentes transversales en la etapa de construcción	*$ 361.857.263,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 5 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 10.254.043.941,00*
Valor total fondo de compensaciones Actualizado	***$ 77.264.469.696,00***
NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	*$ 23.495.550.499,00*
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	*$ 4.405.071.942,00*
Sub total NPs	***$ 27.900.622.441,00***
Ajustes facturados (a RPO 53)	*$ 38.389.213.364,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Z facturado (a RPO 53)	*$ -*
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	*$ 252.773.223,00*
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	***$ 38.641.986.587,00***
Saldo del fondo de compensaciones	***$ 10.721.860.668,00***

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La presente incorporación de recursos se pagará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 14 del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, denominada "FORMA DE PAGO", de acuerdo con el balance actualizado del contrato.*

CLÁUSULA TERCERA. *Modificar parcialmente la Cláusula 11.1 del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, denominada "Valor estimado del contrato", previamente modificada mediante las Modificaciones No. 8, 11, 14 y 15, en el sentido de incorporar al Fondo de Compensaciones la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE* ***($10.254.043.941)****, correspondiente a la incorporación de recursos por concepto de ajustes, así como la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE* ***($361.857.263)****, correspondiente al traslado de saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) en los componentes transversales de la Etapa de Construcción. En consecuencia, la referida cláusula quedará de la siguiente manera:*

CLÁUSULA 11: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente Contrato es la suma de ***DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($239.169.823.504,00)*** *Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
$	*239.169.823.504,00*	*DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 114.113.240.086,00*	*CIENTO CATORCE MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 16.013.744.920,00*	*DIECISÉIS MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 4.006.017.891,00*	*CUATRO MIL SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 360.304.576,00*	*TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	*$ 90.134.231,00*	*NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 1.152.192.100,00*	*MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	*$ 288.233.776,00*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	*$ -*	*CERO*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	*$ -*	*CERO*
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	*$ -*	*CERO*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ()*		
Es la suma de	*$ 7.059.810.539,00*	*SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 173.146.412,00*	*CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 6.320.471.777,00*	*SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 566.192.350,00*	*QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ()*		
Es la suma de	*$ 4.324.312.179,00*	*CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 430.569.645,00*	*CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ()*	*$ 2.682.804.887,00*	*DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.210.937.647,00*	*MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ()*		
Es la suma de	*$ 6.665.796.051,00*	*SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 111.431.040,00*	*CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ()*	*$ 5.421.422.420,00*	*CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.132.942.591,00*	*MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	*$ 12.215.953.357,00*	*DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES ()*		
Es la suma de	*$ 77.264.469.696,00*	*SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE*

Tabla 5. Valores Finales Propuestos Con Presente Solicitud

Concepto de Interventoría

Esta Interventoría conceptúa como VIABLE la propuesta de modificación presentada por el Contratista de Obra a la CLÁUSULA 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del contrato de obra No. 349-2020, toda vez que tiene como propósito incorporar al Fondo de Compensaciones la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ***($10.254.043.941)****, correspondiente a recursos destinados al reconocimiento de ajustes contractuales, así como la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE* ***($361.857.263)****, correspondiente al traslado de saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) en los componentes transversales de la Etapa de Construcción, la cual se encuentra sustentada con el balance No. 14.*

(…)"

IV. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

Revisada la solicitud del contratista de Obra del contrato IDU-349-2020 y el concepto emitido por parte de la firma Interventora del contrato IDU-603-2020, La Dirección Técnica de Construcciones supervisora del Contrato de Interventoría Citado, el cual

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

ejerce el seguimiento control y vigilancia al Contrato de Obra objeto de la modificación con apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte procede a realizar el correspondiente análisis de la siguiente manera:

1. INCORPORACIÓN AL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU-349-2020 la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE, PARA EL PAGO DE AJUSTES DEL CONTRATO:

Mediante el comunicado CC/349-INT-5679-26 del 30 de mayo de 2026, el contratista remite a la interventoría comunicación, con el fin de tramitar la incorporación de recursos para ajustes, así mismo, la Interventoría mediante comunicado IDU-603-G5-7682 del 12 de junio de 2026 con radicado IDU 202652600949392, manifestó procedente la incorporación de estos recursos al contrato de obra IDU-349-2020 de acuerdo con el análisis de la necesidad de consecución de recursos económicos adicionales. La Entidad, a través del área técnica supervisora se permite realizar su análisis, con el fin de recomendar a la ordenación del gasto la Modificación No. 16 del contrato de obra IDU-349-2020.

Tras un análisis detallado de la información proporcionada, se ha determinado que es necesario realizar incorporación de recursos al Fondo de Compensaciones, teniendo en cuenta que, conforme con lo estipulado en la cláusula 12 del contrato IDU 349 de 2020, se ha identificado que, actualmente, el Fondo no dispone de los recursos suficientes para efectuar los pagos al contratista en lo concerniente a los Ajustes por variaciones del precio del insumo del Asfalto emitido por Ecopetrol y del ICOCIV.

La proyección del índice del ICOCIV (índice de Costos de Obras Civiles) ha mostrado un aumento significativo en los costos de construcción y mantenimiento a lo largo del tiempo. Este aumento es mayor al previsto inicialmente en el proyecto, lo que indica que, se requieren ajustes económicos para mantener la viabilidad de la obra. Las modificaciones propuestas se basan en cálculos sólidos y en la proyección de los porcentajes de ajuste, lo que respalda la necesidad de incorporar recursos adicionales, para este caso, por una suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE para cubrir estos ajustes.

La disposición de los recursos en el Fondo de Compensaciones asegura el respaldo presupuestal para el pago de los ajustes por variaciones del precio del insumo del asfalto emitido por Ecopetrol y del ICOCIV, de conformidad con lo pactado contractualmente.

Dicho pago de ajustes, para el contrato IDU 349-2020, enfrenta un desafío importante debido al aumento significativo del índice del ICOCIV (índice de Costos de Obras

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Civiles) del grupo de obra 530201 (Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles). Este aumento del índice ha llevado a un incremento en los porcentajes de ajuste durante la etapa de Construcción y Mantenimiento del contrato.

Es importante mencionar que los valores indicados en las proyecciones de las vigencias 2026 y 2027 son estimaciones y los mismos pueden variar, por lo que a medida que se van ejecutando las obras se van actualizando dichos valores de acuerdo con los reportes oficiales dados por el DANE. Por lo anterior, la proyección hecha para la incorporación de ajustes es estimativa y tales valores no se pueden tomar como absolutos para comprometer la totalidad del valor solicitado por el contratista, siendo entonces aprobado por la interventoría, solamente el valor hasta DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE, situación que reviste la certeza suficiente para incorporar los recursos al contrato.

Ahora, si bien existe la necesidad de incorporar valores asociados a ajustes, los mismos serán incorporados, en la medida del análisis que, el contratista de obra y la firma interventora y el IDU realicen, con el único objetivo de reducir el delta de la variación del ICOCIV. Por lo que, en ese momento, se realizará la modificación que sea procedente, de conformidad con los índices que, establezca el DANE.

CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO

La presente solicitud de adición presupuestal se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos en el Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra IDU No. 349 de 2020, con el propósito de atender los ajustes económicos que se deriven de la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones, metodología y conceptos previstos en la Cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato y sus modificaciones.

Actualmente, el contrato se encuentra en la etapa de mantenimiento, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 17 de septiembre de 2029 y se tienen obras en ejecución en la etapa de mantenimiento con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2026. En este contexto, y teniendo en cuenta los ajustes efectivamente causados, así como el comportamiento de los índices aplicables a los ajustes contractuales, se efectuó una revisión de los recursos disponibles y de las necesidades proyectadas para el periodo restante de ejecución.

De acuerdo con dicha revisión, el saldo actualmente disponible en el Fondo de Compensaciones, correspondiente a $105.959.464, resulta insuficiente para atender la

MEMORANDO

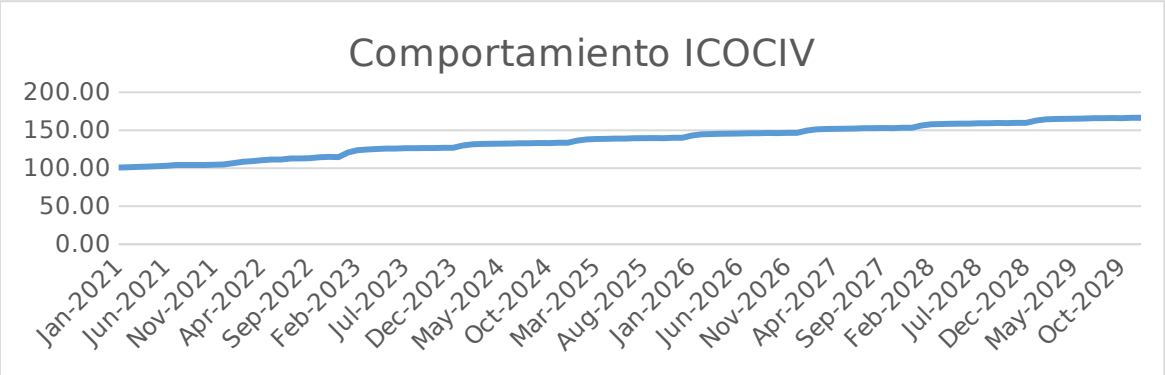
STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

totalidad de los ajustes que potencialmente se causarán durante el plazo restante del contrato.

De conformidad con la Cláusula 12 del Contrato de Obra IDU No. 349 de 2020, el Fondo de Compensaciones tiene como finalidad atender, entre otros conceptos, el restablecimiento económico del contrato y los ajustes derivados de las variaciones de precios de los insumos y componentes contractuales que se encuentren sujetos a actualización, incluyendo las variaciones correspondientes al insumo asfalto, conforme con los valores establecidos por Ecopetrol, así como los índices de costos aplicables, inicialmente el ICCP y posteriormente el ICOCIV, de acuerdo con la metodología contractual vigente.

En consecuencia, la necesidad de recursos objeto de la presente solicitud no corresponde a una modificación de las obligaciones contractuales, sino a la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal para atender los ajustes que, conforme con las reglas contractuales, efectivamente lleguen a causarse y sean objeto de reconocimiento.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento de los costos asociados a las obras civiles y a los principales insumos utilizados en el proyecto. Particularmente, el comportamiento del ICOCIV correspondiente al grupo de obra 530201 – Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, ha incidido directamente en el porcentaje de ajuste aplicable a las actividades ejecutadas, tal y como lo establece la siguiente gráfica:



El comportamiento observado ha resultado superior a las previsiones inicialmente consideradas al inicio del proyecto, generando una mayor necesidad de recursos para atender los ajustes contractuales.

De acuerdo con las proyecciones efectuadas, el porcentaje teórico de ajuste alcanzó aproximadamente el 133,26 % para septiembre de 2024, fecha correspondiente a la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

finalización de la etapa de construcción, y podría alcanzar aproximadamente el 166,49 % para septiembre de 2029, fecha prevista para la terminación de la etapa de mantenimiento.

Este comportamiento evidencia la incidencia que han tenido las variaciones de los costos de construcción durante la ejecución contractual, entre otras circunstancias, por las condiciones económicas presentadas durante el periodo posterior a la pandemia y sus efectos sobre los costos de materiales, insumos, transporte y demás componentes asociados a la ejecución de obras civiles.

Como resultado de la revisión financiera y de las proyecciones realizadas, se identificó una necesidad bruta estimada de recursos por concepto de ajustes pendientes de facturación de $14.159.475.425, discriminada de la siguiente manera:

Concepto	Valor estimado
Ajustes pendientes asociados a las obras ejecutadas en las áreas desafectadas mediante la Modificación No. 9	$ 8.840.214.597
Ajustes proyectados para la etapa de mantenimiento hasta marzo de 2027	$ 1.519.788.808
Ajustes proyectados para la etapa de mantenimiento entre abril de 2027 y septiembre de 2029	$ 3.799.472.020
Total ajustes pendientes/proyectados	$ 14.159.475.425

Considerando que actualmente existe un saldo disponible en el Fondo de Compensaciones de $105.959.464, la necesidad total estimada de recursos adicionales para atender la totalidad de los ajustes proyectados asciende a $14.053.515.961.

No obstante, la presente solicitud de incorporación de recursos se circunscribe a la necesidad presupuestal estimada para la vigencia en curso y hasta marzo de 2027, por valor de $10.254.043.941, conforme con la programación y disponibilidad presupuestal requerida para dicho periodo.

Es necesario precisar que la incorporación de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE no corresponde a la totalidad de los ajustes que potencialmente se causarán durante el periodo restante del contrato.

La suma objeto de la presente incorporación está destinada a atender los ajustes estimados correspondientes a:

AJUSTES	PENDIENTES	OBRAS	

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

ÁREAS DESAFECTADAS	$ 8.734.255.133,00
AJUSTES PENDIENTES ETAPA DE MANTENIMIENTO HASTA MARZO DE 2027	$ 1.519.788.808,00

La necesidad bruta correspondiente a estos dos componentes asciende a $10.360.003.405. Al descontar el saldo disponible actualmente en el Fondo de Compensaciones, por valor de $105.959.464, se obtiene la necesidad neta de incorporación de $10.254.043.941.

Por consiguiente, la presente adición presupuestal tiene como horizonte de cobertura la vigencia actual y las obligaciones estimadas hasta marzo de 2027, sin que pueda entenderse que con ella se garantiza la totalidad de los recursos requeridos para atender los ajustes hasta la terminación del contrato.

Ahora bien, para la determinación de los valores proyectados se aplicó la metodología de transición del ICCP al ICOCIV, conforme con los lineamientos establecidos en la Circular No. 6 de 2022 DG-20221050000064 del 10 de febrero de 2022 y lo dispuesto mediante el Modificatorio No. 5, suscrito el 18 de agosto de 2022, mediante el cual se modificó la metodología aplicable al cálculo de los ajustes contractuales.

Dicha metodología constituye el mecanismo utilizado para determinar la actualización de los precios y el reconocimiento de los ajustes correspondientes en las actas de pago, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para efectos de la proyección presupuestal se tomó como referencia el comportamiento real de los índices publicados por el DANE, actualizando el ICOCIV disponible hasta febrero de 2026. A partir de dicho comportamiento histórico se analizó la tendencia registrada durante los últimos seis meses y, con fundamento en dicha tendencia, se proyectó el comportamiento esperado del índice para el periodo objeto de estimación.

En términos generales, la estimación parte de la aplicación de los factores de ajuste previstos contractualmente sobre los valores susceptibles de reconocimiento, teniendo en cuenta la variación de los índices correspondientes entre la fecha base y el periodo de ejecución de las actividades, así como las variables particulares aplicables al reconocimiento de los ajustes por asfalto y demás componentes contractuales.

Se debe precisarse que los valores señalados anteriormente no corresponden, en su totalidad, a obligaciones ciertas, líquidas y definitivamente causadas, sino a una proyección presupuestal efectuada con base en la información disponible a febrero de 2026 y en el comportamiento observado de los índices durante los seis meses anteriores.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Esta precisión resulta fundamental, dado que el valor definitivo de los ajustes dependerá del comportamiento real que presenten los índices aplicables durante el periodo de ejecución de las actividades.

En consecuencia, la metodología empleada permite establecer una previsión razonable de los recursos que podrían requerirse, pero no permite determinar a la fecha, con certeza absoluta, el valor final de los ajustes que efectivamente serán causados y reconocidos.

El valor definitivo estará sujeto, entre otros factores, a:

- El comportamiento efectivo del ICOCIV durante cada periodo de ejecución.
- Las variaciones reales del precio del asfalto reconocibles conforme con la metodología contractual.
- Las cantidades efectivamente ejecutadas y susceptibles de ajuste.
- Las fechas reales de ejecución, medición y reconocimiento de las actividades.
- Los valores efectivamente facturados y aprobados.
- Las condiciones económicas que se presenten durante el periodo restante de ejecución contractual.

Por tanto, el valor de $10.254.043.941 debe entenderse como una previsión presupuestal, y no como el reconocimiento anticipado de un valor definitivo de ajustes. De manera expresa, debe señalarse que la presente incorporación no cubre los ajustes correspondientes al periodo comprendido entre abril de 2027 y septiembre de 2029, correspondiente al periodo restante de la etapa de mantenimiento.

Para dicho periodo se proyecta una necesidad adicional de recursos por aproximadamente $3.799.472.020, valor que corresponde a una estimación para vigencias posteriores y que, por tanto, no se encuentra incluido dentro de los $10.254.043.941 objeto de la presente incorporación.

La diferencia entre la necesidad total estimada y la incorporación actualmente solicitada obedece, por tanto, a que esta última se limita al periodo presupuestal considerado hasta marzo de 2027, mientras que los recursos proyectados para el periodo comprendido entre abril de 2027 y septiembre de 2029 deberán ser objeto de programación y gestión presupuestal en las vigencias correspondientes.

Frente a la necesidad de precisar el alcance de las afirmaciones relacionadas con la suficiencia de los recursos, debe indicarse que la incorporación de $10.254.043.941 no puede ser considerada como el valor definitivo requerido para atender la totalidad de los ajustes del contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

El monto corresponde exclusivamente a la estimación efectuada para atender las necesidades proyectadas hasta marzo de 2027, mientras que la proyección realizada para el periodo comprendido entre abril de 2027 y septiembre de 2029 asciende a $3.799.472.020 adicionales.

De igual manera, tanto la suma correspondiente al periodo hasta marzo de 2027 como la estimada para las vigencias posteriores se encuentran sujetas al comportamiento real de los índices y a la ejecución efectiva de las actividades.

En consecuencia, no resulta técnicamente procedente afirmar que la suma solicitada corresponda a una obligación cierta y definitiva, pues su cuantificación final solo podrá establecerse una vez se conozcan los índices efectivamente publicados para los periodos respectivos y se determinen las actividades, cantidades y valores que efectivamente sean susceptibles de reconocimiento.

En consideración a lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de incorporar DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE al Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra IDU No. 349 de 2020, con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los ajustes derivados de las variaciones de precios del asfalto, del ICOCIV y de los demás conceptos sujetos a ajuste conforme con las disposiciones contractuales.

La incorporación solicitada corresponde específicamente a la necesidad estimada para la vigencia actual y hasta marzo de 2027, incluyendo los ajustes pendientes asociados a las obras ejecutadas en las áreas desafectadas mediante la Modificación No. 9 y los ajustes proyectados de la etapa de mantenimiento hasta dicho mes.

Sin embargo, debe quedar expresamente establecido que esta incorporación no cubre la totalidad de los ajustes potencialmente causados hasta la terminación del contrato, pues para el periodo comprendido entre abril de 2027 y septiembre de 2029 se proyecta una necesidad adicional de $3.799.472.020, la cual deberá ser gestionada con cargo a las vigencias presupuestales correspondientes.

Asimismo, la totalidad de las cifras proyectadas tiene carácter estimativo, dado que fueron calculadas con base en la información disponible a febrero de 2026, el comportamiento histórico de los índices y la tendencia observada durante los seis meses anteriores. Por tal razón, a la fecha no existe certeza sobre el valor definitivo de los ajustes que efectivamente se causarán y reconocerán durante el periodo restante del contrato.

El valor definitivo deberá establecerse en función del comportamiento real del ICOCIV y de los demás indicadores aplicables, de las cantidades efectivamente ejecutadas, de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

las actas objeto de reconocimiento y de la aplicación de la metodología contractual vigente.

En este sentido, la presente incorporación constituye una previsión de recursos para garantizar el respaldo presupuestal de las obligaciones estimadas hasta marzo de 2027, sin que implique el reconocimiento anticipado de una obligación cierta, líquida y exigible por el valor incorporado. En consecuencia, será necesario efectuar un seguimiento periódico a la ejecución contractual y al comportamiento de los índices, con el fin de actualizar las proyecciones y determinar oportunamente las necesidades adicionales de recursos que puedan presentarse durante las vigencias posteriores.

Así las cosas, el balance actual del Fondo de Compensaciones es el siguiente:

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INICIAL INCLUIDO AIU:	***$ 46.099.548.303,00***
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 8	*$ (1.848.319.544,00)*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 1 RECURSOS EAAB	*$ 2.137.984.388,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 2 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.170.157.786,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 3 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 9.610.183.769,00*
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construccion - MOD 14	*$ (3.432.593.437,00)*
Traslado de saldos no ejecutados en los siguientes componentes contractuales: *-VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U): $5,874,541,633.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA): $206,217,818.00* *-COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES): $18,774,554.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,154,007.00* *-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $2,163,668.00*	*$ 6.103.851.683,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

-VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: $3.00	
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 4 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 4.911.354.690,00*
Traslado de recursos a Obras Especiales - MOD 15	*$ (1.103.599.146,00)*
Traslado de saldos no ejecutados por calificaciones inferiores al 100% de los componentes transversales en la etapa de construcción	*$ 361.857.263,00*
VALOR ADICIONAL PARA FONDO DE COMPENSACIONES - AJUSTES ADICIONALES 5 RECURSOS TRANSMILENIO	*$ 10.254.043.941,00*
Valor total fondo de compensaciones Actualizado	***$ 77.264.469.696,00***
NP por inclusion en modificatorios hasta el mod 15	*$ 23.495.550.499,00*
ACTA DE MAYORES CANTIDADES 76	*$ 4.405.071.942,00*
Sub total NPs	***$ 27.900.622.441,00***
Ajustes facturados (a RPO 53)	*$ 38.389.213.364,00*
Z facturado (a RPO 53)	*$ -*
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 53)	*$ 252.773.223,00*
Sub total Ajustes + Z + Apéndice	***$ 38.641.986.587,00***
Saldo del fondo de compensaciones	***$ 10.721.860.668,00***

En conclusión, se cuenta con un saldo, posterior a la presente incorporación de recursos, para uso en el Fondo de Compensaciones por un valor de **DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIUNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($10.721.860.668,00)**, el cual será utilizado según lo que se estipula en la Cláusula 12 del contrato de obra IDU 349-2020.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

2. TRASLADO DE RECURSOS NO EJECUTADOS DEL VALOR DE COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO DE COMPENSACIONES

Se presenta igualmente el análisis frente a la viabilidad de trasladar al Fondo de Compensaciones los saldos no ejecutados correspondientes a los componentes de Ambiental y SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por valor de $361.857.263.

Este traslado tiene como finalidad optimizar los recursos disponibles dentro del contrato y destinarlos a la atención de obligaciones económicas asociadas al Fondo de Compensaciones, de conformidad con las condiciones contractuales y presupuestales aplicables.

ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO:

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, se encuentran definidos diferentes componentes transversales asociados a la ejecución de las actividades propias de la Etapa de Construcción, entre ellos Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, cuya remuneración se encuentra prevista dentro de las respectivas bolsas presupuestales del contrato.

De acuerdo con las condiciones contractuales aplicables a dichos componentes, su reconocimiento económico se encuentra asociado al nivel de cumplimiento de las obligaciones y actividades efectivamente desarrolladas durante la ejecución contractual. En consecuencia, cuando la evaluación o calificación obtenida para un determinado periodo resulta inferior al cien por ciento (100%), el valor a reconocer corresponde proporcionalmente al porcentaje efectivamente calificado, generándose un saldo que no es objeto de remuneración al contratista.

En desarrollo del seguimiento y control efectuado a la ejecución de los componentes transversales durante la Etapa de Construcción, se determinaron saldos no ejecutados derivados de las calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) obtenidas en los componentes de Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

Estos saldos corresponden, por tanto, a recursos que fueron inicialmente apropiados dentro de las respectivas bolsas de remuneración, pero que no fueron causados ni reconocidos en su totalidad, en razón a que el nivel de cumplimiento acreditado en los periodos objeto de evaluación no alcanzó el cien por ciento (100%) previsto para el reconocimiento integral de la remuneración.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Desde el punto de vista técnico, la liberación de estos recursos resulta procedente en la medida en que corresponde a valores asociados a actividades ya evaluadas y cuyo reconocimiento económico se determinó conforme al porcentaje de cumplimiento efectivamente acreditado. Por consiguiente, dichos recursos no representan una obligación económica pendiente de reconocimiento al contratista respecto de las actividades evaluadas.

Lo anterior permite establecer que los recursos objeto del traslado constituyen saldos disponibles y no ejecutados de las bolsas correspondientes a los componentes transversales de la Etapa de Construcción, sin que su traslado afecte la continuidad de las obligaciones contractuales actualmente previstas.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el Contrato de Obra No. IDU-349-2020 se encuentra actualmente en la Etapa de Mantenimiento, cuya terminación está prevista para el 17 de septiembre de 2029. En consecuencia, el traslado de los saldos generados durante la Etapa de Construcción permite actualizar las bolsas contractuales de acuerdo con la ejecución real y evitar que permanezcan recursos apropiados en componentes cuyos valores ya fueron objeto de evaluación y reconocimiento.

El traslado propuesto resulta, además, coherente con la estructura contractual del Fondo de Compensaciones, concebido como un mecanismo destinado a atender las obligaciones económicas que, de acuerdo con el contrato, correspondan al restablecimiento económico y a los diferentes conceptos susceptibles de reconocimiento con cargo a dicho fondo. La Cláusula 12 del contrato, modificada mediante el Otrosí No. 14, contempla dentro de los conceptos asociados al Fondo de Compensaciones, entre otros, mayores cantidades de obra, eventos eximentes de responsabilidad, ajustes, ítems de obra no previstos, amigable componedor, mayores cantidades de obras especiales y componentes técnicos.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se considera viable efectuar el traslado de los recursos que permanecen sin ejecutar en los componentes antes señalados al Fondo de Compensaciones, toda vez que dichos recursos ya no se requieren para remunerar las obligaciones correspondientes a la Etapa de Construcción en los valores inicialmente apropiados y pueden ser destinados a atender las necesidades económicas previstas dentro de dicho fondo, de conformidad con las condiciones y finalidades establecidas contractualmente.

Desde el punto de vista financiero, la solicitud tiene por objeto realizar una actualización del balance económico del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, trasladando al Fondo de Compensaciones los recursos que resultaron no ejecutados como consecuencia de las calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) obtenidas en los componentes transversales de la Etapa de Construcción.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

El valor total objeto del traslado asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($361.857.263), correspondiente exclusivamente a saldos no ejecutados de los componentes de:

- Ambiental y SST.
- Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica.
- Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

La solicitud del contratista de obra la cual cuenta con el aval de la interventoría, establece expresamente que estos recursos corresponden a saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) de los componentes transversales de la Etapa de Construcción.

En consecuencia, el traslado solicitado no constituye una adición de recursos al contrato, toda vez que no implica la incorporación de nuevos recursos presupuestales. Por el contrario, corresponde a una redistribución interna de recursos ya apropiados contractualmente, que pasan de las bolsas de los componentes en los cuales se generaron saldos no ejecutados al Fondo de Compensaciones.

Esta operación permite mejorar la estructura financiera del contrato, al ajustar las apropiaciones a los valores efectivamente reconocidos y concentrar los recursos disponibles en el Fondo de Compensaciones, donde podrán atenderse las obligaciones económicas que, conforme al contrato, resulten procedentes.

La medida también contribuye a una adecuada planeación y administración de los recursos públicos, en tanto evita mantener recursos comprometidos en bolsas cuyos valores ya fueron determinados con base en el nivel de cumplimiento efectivamente acreditado y permite disponer de dichos recursos para las finalidades contractuales previstas para el Fondo de Compensaciones.

Como resultado del traslado, el valor del Fondo de Compensaciones actualizado pasa a $77.264.469.696, incluyendo el traslado de los $361.857.263 objeto de la presente justificación. El balance actualizado evidencia, adicionalmente, un saldo del Fondo de Compensaciones de $10.721.860.668, una vez consideradas las obligaciones y conceptos relacionados en el documento.

La modificación propuesta, por tanto, permite mantener la correspondencia entre la estructura presupuestal del contrato y su ejecución real, fortaleciendo la disponibilidad de recursos para atender los conceptos que contractualmente pueden ser reconocidos con cargo al Fondo de Compensaciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera técnica y financieramente viable el traslado al Fondo de Compensaciones los saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) obtenida en los componentes transversales de la Etapa de Construcción del Contrato de Obra No. IDU-349-2020, correspondientes a AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($361.857.263).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ACTUAL

El valor estimado del presente Contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($239.169.823.504,00)** Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
$	*239.169.823.504,00*	*DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 114.113.240.086,00*	*CIENTO CATORCE MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 16.013.744.920,00*	*DIECISÉIS MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 4.006.017.891,00*	*CUATRO MIL SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 360.304.576,00*	*TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	*$ 90.134.231,00*	*NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 1.152.192.100,00*	*MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	*33,362%*	*TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	*$ 288.233.776,00*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE*
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	*$ -*	*CERO*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	*$ -*	*CERO*
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	*$ -*	*CERO*
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ()*		
Es la suma de	*$ 7.059.810.539,00*	*SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 173.146.412,00*	*CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 6.320.471.777,00*	*SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 566.192.350,00*	*QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ()*		
Es la suma de	*$ 4.324.312.179,00*	*CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 430.569.645,00*	*CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ()*	*$ 2.682.804.887,00*	*DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.210.937.647,00*	*MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ()*		
Es la suma de	*$ 6.665.796.051,00*	*SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 111.431.040,00*	*CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ()*	*$ 5.421.422.420,00*	*CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.132.942.591,00*	*MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	*$ 12.215.953.357,00*	*DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES ()*		
Es la suma de	*$ 77.264.469.696,00*	*SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE*

En virtud de lo anterior, el área técnica concluye que el ingreso de los recursos adicionales para el pago de ajustes es congruente con las necesidades del contrato de obra. Adicionalmente, en la verificación del Plan detallado de trabajo (PDT) se analiza que las actividades serán desarrolladas de acuerdo al término del plazo de ejecución establecido en el contrato IDU 349 de 2020, según el plan de trabajo aprobado por la interventoría mediante el comunicado IDU-603-G5-7682 del 12 de junio de 2026 con radicado IDU 202652600949392. En ese orden de ideas, no se hace necesario prorrogar el mismo.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-603-2020 que ejerce control y vigilancia sobre el Contrato de Obra IDU 349 de 2020, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, en razón a la solicitud del Contratista, aprobada y avalada previamente por la Interventoría, y acorde con el Manual de Interventoría versión 9, recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la Modificación Contractual No. 16 al Contrato de Obra IDU 349 de 2020, para incorporar los recursos mencionados, en el Fondo de Compensaciones para hacer uso según la Cláusula 12 del mismo.

VI. SUSTENTO JURÍDICO.

La Modificación solicitada encuentra asidero en la materialización de principios de contratación pública, toda vez que la referida se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato, las cuales fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el Contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica, están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

Sobre el particular, es importante señalar que la jurisprudencia ha sido clara al señalar que, al momento de la estructuración de un proyecto, es difícil regular detalladamente todas las situaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de un contrato.

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden ocurrir durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. Sin embargo, el límite a estas modificaciones está dado por su naturaleza, en la medida en que no pueden ser sustanciales, así como tampoco se pueden realizar modificaciones sobre aspectos que fueron tenidos en cuenta por el IDU como criterios de calificación de los contratistas.

Además de la fundamentación legal y reglamentaria expuesta, se presenta a continuación la argumentación jurídica que soporta la presente solicitud de Modificación del Contrato de Obra IDU-349-2020, así:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[1]

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre

1 *CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.*

2 *Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.*

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[3], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]*

> *"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

3 *M.P. Clara Inés Vargas Hernández.*

4 *Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).*

5 *Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"*

6 *Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> "*En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[7] (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[8] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[9].

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

7 *CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.*

8 *CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.*

9 *CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.*

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

> "*el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*[10]

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> ***"****Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[11]

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos porque propenden por el cumplimiento del objeto del contrato pactado.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

10 *CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.*

11 *CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

Con fundamento en la solicitud del Contratista y el análisis efectuado por la firma Interventora en cumplimiento de las obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría IDU 603 de 2020 y, en observancia de los principios de buena fe contractual de las partes, oportunidad, y de la carga probatoria y, obrando en conocimiento conjunto de las condiciones previamente establecidas, la Dirección Técnica de Construcciones actuando en calidad de área técnica supervisora del Contrato IDU 603 de 2020 el cual ejerce interventoría integral sobre el Contrato de Obra IDU 349 de 2020, con apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, considera técnicamente necesario, conveniente, oportuno y jurídicamente viable, recomendar a la Ordenación del Gasto, efectuar la solicitud de la elaboración de la Modificación No. 15 al Contrato de Obra IDU 349 de 2020, en las condiciones previamente señaladas, para lo cual se propone el siguiente clausulado:

De acuerdo con lo expuesto se propone el siguiente clausulado:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** con el fin de:

- Incorporar la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE.** Por concepto de ajustes, al Fondo de Compensaciones.
- Trasladar al Fondo de Compensaciones del contrato los saldos no ejecutados derivados de calificaciones inferiores al cien por ciento (100%) obtenidas en los componentes transversales de la Etapa de Construcción, correspondientes a Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($361.857.263).

Por lo anterior la tabla de valor estimado quedará de la siguiente manera:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
$ 239.169.823.504,00		DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	$ 114.113.240.086,00	CIENTO CATORCE MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	$ 16.013.744.920,00	DIECISÉIS MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	33,362%	TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 4.006.017.891,00	CUATRO MIL SEIS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE TRAFICO (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	$ 360.304.576,00	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	33,362%	TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS	$ 90.134.231,00	NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	$ 1.152.192.100,00	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	33,362%	TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	$ 288.233.776,00	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	$ -	CERO
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	$ -	CERO
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	$ -	CERO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST (*)		
Es la suma de	$ 7.059.810.539,00	SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 173.146.412,00	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	$ 6.320.471.777,00	SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 566.192.350,00	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (*)		
Es la suma de	$ 4.324.312.179,00	CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 430.569.645,00	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (*)	$ 2.682.804.887,00	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 1.210.937.647,00	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS (*)		
Es la suma de	$ 6.665.796.051,00	SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 111.431.040,00	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ()*	*$ 5.421.422.420,00*	*CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE*
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.132.942.591,00*	*MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	*$ 12.215.953.357,00*	*DOCE MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE*
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES ()*		
Es la suma de	*$ 77.264.469.696,00*	*SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE*

CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos adicionados por **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.254.043.941) M/CTE,** serán pagados de conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA 14 FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra IDU 349 de 2020, de acuerdo con el balance actualizado del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente incorporación al Contrato de Obra No. **IDU-349-2020**, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	EXPEDIDO POR	VALOR	VALOR A APROPIAR
En trámite de expedición	En trámite de expedición	Transmilenio S.A.	**$10.254.043.941**	**$10.254.043.941**

Nota: Los recursos a incorporar en la presente modificación fueron solicitados y aprobados por Transmilenio en Comité No. 845 del 4 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a tramitar y a remitir al IDU la actualización de las garantías contractuales, de conformidad con lo previsto en

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

la Cláusula 8 “Garantías” del Contrato, de manera que reflejen lo acordado en el presente modificatorio, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.
PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA. MANIFESTACIONES: Las Partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO: En virtud de lo indicado en la presente modificación, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

La Subdirección General de Infraestructura, en calidad de Ordenadora del Gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva elaborar la previamente descrita, en los términos aquí presentados.

ANEXOS DE LA SOLICITUD.

Se adjunta a la presente solicitud de Modificación Contractual, los respectivos los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1JbINgSXkQ4U5t78NCcAC0XQjNcmoqlPR?usp=drive_link

VII. ANEXOS

Se adjunta a la presente solicitud de Modificación Contractual, la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal reciente o poder que acredite a quien suscribirá el documento, y matrícula mercantil.
2. Copia de la cédula representante legal.
3. Consulta de antecedentes ante Policía, Contraloría, Procuraduría, Personería y RNMC del Representante Legal.
4. Consulta RUES -multas y sanciones- del contratista y/o sus integrantes.
5. Solicitud Interventoría
6. Solicitudes de Contratista.

MEMORANDO

STEST
202634600285553
Información Pública
Al responder cite este número

7. Formato de Solicitud de Recursos

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención

Cordialmente,

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 15-09-2026 09:23:27 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: MARYURY AISHELL NEIRA- Subdirección General de Infraestructura
Revisó: GISCELA MARGARITA MARTINEZ SUAREZ - Subdirección General de Infraestructura
Revisó: YAZMIN ANDREA GOMEZ CASTRO- Dirección Técnica de Construcciones
Revisó: MARIA CAMILA CASTAÑEDA CARO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: EDWIN ALFONSO MANZANO SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16